Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 17 DIC 2024

VISTO el Expediente E-N° 77546/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por adjudicación simple N° 83/24, en concepto de solicitud de compra de materiales necesarios para arreglos en el Centro de Acción Familiar, cocina-economato-puertas, dependiente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 529/2024, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que luego de corroborar los plazos mínimos de publicación se constató que no se cumplen con los estipulados en la Res. O.P.C 58/21, con lo cual, resulta procedente declarar fracasada la misma.

Que atento a que la necesidad del área subsiste, resulta conveniente realizar un nuevo llamado a Compra Directa.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, y autorizar el llamado a cotización para la contratación directa por adjudicación simple.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23, y N° 01/24-Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 368/23 Anexo y N° 221/23, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 3190/23 Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. -Declarar fracasada la contratación directa por adjudicación simple N° 83/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el segundo llamado de la Compra Nro 101/24 (llamado Nro. 2 de la Compra Nro. 83) por adjudicación simple para adquisición materiales necesarios para arreglos en el Centro de Acción Familiar, cocina-economato-puertas, dependiente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa Nro 101/24 (llamado Nro. 2 de la Compra Nro. 83), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 014MBC U.G.C014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A N° 127 /24.-

M.B.C.J.
A.L
V.A.G.

Robinson Mauricio Vargas
Subsecretario Administrativo
M.B.C.y.J.